

INFORME DEL COMISARIO

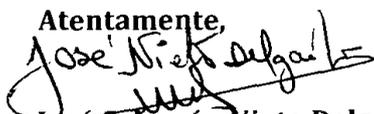
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

A los Accionistas de de La Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ASTUDILLO "IMPORASTU" CIA. LTDA.**

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art.279 de la Ley de Compañía en mi calidad de Comisario, de **La Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ASTUDILLO "IMPORASTU" CIA. LTDA.**, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2011.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, he revisado el balance general de La **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ASTUDILLO "IMPORASTU" CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, por el año terminado en esta fecha. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.
3. La revisión fue afectada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
4. En mi opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de La Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ASTUDILLO "IMPORASTU" CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la NEC.
5. Como parte de la revisión, se verifico que los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideran incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de La Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ASTUDILLO "IMPORASTU" CIA. LTDA.**, por el año terminado al 31 de diciembre de 2011.



7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía pero solo hasta donde se considero necesario, con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de La Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ASTUDILLO "IMPORASTU" CIA. LTDA.**, por el año 2011.
Por consiguiente esta revisión no abarco todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevo a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de La Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ASTUDILLO "IMPORASTU" CIA. LTDA.**, durante el año 2011.
9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
10. Por lo expuesto anteriormente someto a consideración, la aprobación final del Balance General de La Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ASTUDILLO "IMPORASTU" CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultado por el año terminado en esa fecha.

Atentamente,

José Salomón Nieto Delgado
RNCPA No. 16041



EQUATORIANA*****

233431224

SOLTERO
SECUNDARIA

ESTUDIANTE

VICTOR NIETO

ROSA DELGADO

GUAYAQUIL

12/06/2020

REN 0061095



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
ELECTORAL



CEDULA DE CIUDADANIA

0907542229

NIETO DELGADO JOSE SALOMON

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

09 MARZO 1960

0012 07999 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1960

Jose Nieto Delgado

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 37/05/2017

054-0018
NUMERO

0907542229
CEDULA

NIETO DELGADO JOSE SALOMON

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTON

OLMEDOR SAN ALEJO
PARRISQUA

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

